

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 64

Fecha: 06/12/2019

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620130019800</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAJANAL	LUCELLY DE LA CRUZ GALLEGO CORREA	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que rechazó el recurso por presentarse de forma extemporánea.	05/12/2019	3
<u>05001333302620130091400</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	ESE METROSALUD	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes el dictamen pericial allegado por la Universidad de Antioquia, para que, si lo consideran, soliciten sus aclaraciones, adiciones u objeciones. Término 10 días.	05/12/2019	3
<u>05001333302620130091400</u> *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes el dictamen pericial allegado por la Universidad de Antioquia, para que, si lo consideran, soliciten sus aclaraciones, adiciones u objeciones. Término 10 días.	05/12/2019	3
<u>05001333302620140187500</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES VANEGAS DE BOTERO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaría del despacho.	05/12/2019	1
<u>05001333302620150131400</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ AMPARO GARCIA VALENCIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que revocó la sentencia emitida por el despacho. Liquidense costas y archívese el expediente.	05/12/2019	1
<u>05001333302620150136900</u>	Ejecutivo Singular	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-	MEDISALUD DEL CAUCA S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE REMATE para el día 18 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 9:00 A.M. La parte entidad ejecutante deberá callegar la publicación del remate y un certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar.	05/12/2019	2
<u>05001333302620190006300</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO GONZALEZ PEREZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL / FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, para lo que consideren pertinente. Se corre traslado común a las partes por el término de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de los 5 días antes señalado, para que presenten sus alegatos finales. Si a bien los tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	05/12/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620190011900</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LIBARDO DE JESUS ARISTIZABAL TORO	ESE METROSALUD	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por Alianza Medellín Antioquia EPS y la ESE Metrosalud frente a IPS Universitaria, ESE Metrosalud y La Previsora S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía. La llamante deberá remitir por correo certificado el traslado físico del llamamiento y anexos a las llamadas y allegar la constancia al despacho. Se corre traslado del llamamiento a la ESE Metrosalud conforme al artículo 66 del CGP. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería a los abogados Jorge Eduardo Vallejo Bravo y Yolima Islena Mora Ordoñez.	05/12/2019	1
05001333302620190011900 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LIBARDO DE JESUS ARISTIZABAL TORO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por Alianza Medellín Antioquia EPS y la ESE Metrosalud frente a IPS Universitaria, ESE Metrosalud y La Previsora S.A. Notifíquese a las llamadas en garantía. La llamante deberá remitir por correo certificado el traslado físico del llamamiento y anexos a las llamadas y allegar la constancia al despacho. Se corre traslado del llamamiento a la ESE Metrosalud conforme al artículo 66 del CGP. Se concede a las llamadas el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería a los abogados Jorge Eduardo Vallejo Bravo y Yolima Islena Mora Ordoñez.	05/12/2019	1
<u>05001333302620190021300</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA LUCIA PARRA ROJO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Auto que resuelve Solicitud y accede a conceder un término adicional de 15 días a la entidad demandada para contestar la reforma de la demanda y allegar el dictamen pericial. En caso de presentarse la contestación de la reforma sin allegarse el dictamen, se entenderá que dicha contestación se presentó de forma extemporánea.	05/12/2019	1
<u>05001333302620190026400</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA ISABEL CARDONA QUIROZ	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la entidad demandada frente a Papfre Seguros Generales de Colombia S.A. Notifíquese a la llamada garantía. La llamante deberá remitir por correo certificado el traslado físico del llamamiento y anexos y allegar la constancia al despacho. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, el llamamiento se declarará ineficaz. Se reconoce personería para actuar como apoderado de la entidad demandada a la abogada María Cecilia Ospina Gómez.	05/12/2019	1
<u>05001333302620190045500</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO JOSE BECERRA AGUDELO	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Eduart Cristóbal Ruiz Gutiérrez.	05/12/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190045500 ✈	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO JOSE BECERRA AGUDELO	MARIO DE JESUS RESTREPO DURANGO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Eduart Cristóbal Ruiz Gutiérrez.	05/12/2019	1
05001333302620190045800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL CHALARCA HIDALGO	ALCALDIA DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas y al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa). Se ordena la vinculación de los señores Héctor de Jesús, Gabriela, Luz Marina, Nubia e Inés Edilma Chalarcá Hidalgo como litisconsortem necesarios por activa. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Orlando Alberto Barrientos Acevedo.	05/12/2019	2
05001333302620190045800 ✈	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL CHALARCA HIDALGO	METRO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas y al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa). Se ordena la vinculación de los señores Héctor de Jesús, Gabriela, Luz Marina, Nubia e Inés Edilma Chalarcá Hidalgo como litisconsortem necesarios por activa. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Orlando Alberto Barrientos Acevedo.	05/12/2019	2
05001333302620190045800 ✈	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL CHALARCA HIDALGO	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas y al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa). Se ordena la vinculación de los señores Héctor de Jesús, Gabriela, Luz Marina, Nubia e Inés Edilma Chalarcá Hidalgo como litisconsortem necesarios por activa. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Orlando Alberto Barrientos Acevedo.	05/12/2019	2
05001333302620190047500	CONCILIACION	MARIA GUDIELA NORIEGA HERNANDEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL-DE-PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba El acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes a instancias de la Procuraduría 30 Judicial II Administrativa de Medellín. El acta del acuerdo conciliatorio y el auto que lo aprueba, una vez ejecutoriado, prestarán mérito ejecutivo y tendrán efectos de cosa juzgada. En firme la providencia, expídanse las copias respectivas.	05/12/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190048600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENXON MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	SANDRA YAMILE PULGARIN LONDOÑO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a los particulares. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita, así mismo deberá retirar las citaciones para los particulares demandados. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Fernando Cardona Restrepo.	05/12/2019	1
05001333302620190048600 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENXON MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	RENTING COLOMBIA S.A	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a los particulares. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita, así mismo deberá retirar las citaciones para los particulares demandados. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Fernando Cardona Restrepo.	05/12/2019	1
05001333302620190048600 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENXON MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	HECTOR AUGUSTO SUAZA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a los particulares. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita, así mismo deberá retirar las citaciones para los particulares demandados. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Fernando Cardona Restrepo.	05/12/2019	1
05001333302620190048600 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENXON MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	ALLIANZ SEGUROS S.A	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a los particulares. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita, así mismo deberá retirar las citaciones para los particulares demandados. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Fernando Cardona Restrepo.	05/12/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190048600 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENXON MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a los particulares. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita, así mismo deberá retirar las citaciones para los particulares demandados. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Fernando Cardona Restrepo.	05/12/2019	1
05001333302620190048600*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ENXON MAURICIO GONZALEZ GUTIERREZ	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a los particulares. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita, así mismo deberá retirar las citaciones para los particulares demandados. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrán realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Fernando Cardona Restrepo.	05/12/2019	1
05001333302620190048800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MILA MARTINEZ MORENO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	05/12/2019	1
05001333302620190049000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOFIA ANDREA RINCON GALVIS	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	05/12/2019	1
05001333302620190049200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA MARIA BEDOYA JARAMILLO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandada, al agente del Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	05/12/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO



RECIBIDO
FOLIOS

2019 DIC - 5 PM 3:19

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
MEDELLIN